



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO
DE TRANSPORTE ESCOLAR

QUILLÓN, Mayo 27 de 2014.-

VISTOS:

1. El Decreto N° 1054 de fecha 04.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación Vigente para el año 2.014.
2. Decreto Alcaldicio N° 389 de fecha 23.04.2014, aprueba Bases Administrativas Especiales y designa comisión "Transporte Escolar Diversos Sectores de Quillón Año 2014".
3. Apertura Electrónica de fecha 09.05.2014
4. Acta de Evaluación de fecha 13.05.2014
5. Decreto Alcaldicio N° 423 de fecha 19.05.2014 aprueba adjudicación llamado a Licitación Pública y autoriza emisión de orden de compra.
6. Acuerdo de Concejo N° 407/2014, "*Que Aprueba por unanimidad del Concejo Municipal el Contrato de Transporte Escolar*"
7. Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1.988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Las ofertas presentadas por las Empresas a través del portal www.mercadopublico.cl en la Licitación Pública denominada "Transporte Escolar Diversos Sectores de Quillón, Año 2014"
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa, en el marco de la Licitación Pública "**Transporte Escolar Diversos Sectores de Quillón, Año 2014**".

DECRETO N° 469 /

1. **APRUÉBASE**, Contrato de Servicios de Transporte Escolar por la Licitación Pública ID: 4364-11-LP14 "Transporte Escolar Diversos Sectores de Quillón, Año 2014", suscrito con la Empresa TRANSPORTES ANGÉLICA DEL PILAR JARA SALAZAR E.I.R.L., por un monto de \$2.301.000- (dos millones trescientos un mil pesos).-
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto al Subtítulo 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos", financiados por Recursos de la Subvención Escolar Preferencial y Subvención Normal.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VRM/UZG/LKJ/gio.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Personal DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR

En Quillón, a 27 días del mes de mayo del año 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.401-9, con domicilio en calle El Roble N° 174, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° 3.614.073-9, en su calidad de representante, y la empresa TRANSPORTES ANGÉLICA DEL PILAR JARA SALAZAR E.I.R.L, Chileno, Cédula de Identidad N° 76.311.898-3, Domiciliado en sector El Casino S/N Cerro Negro de la comuna de Quillón, se conviene el siguiente Contrato de "Transporte Escolar, diversos sectores de Quillón año 2014", bajo la modalidad Licitación Pública:

PRIMERO :La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 389 de fecha 23 de abril de 2014 que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Transporte Escolar, diversos sectores de Quillón año 2014", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente Contrato. Lo señalado en el Artículo 65, letra i de la ley N°18.695 **Orgánica Constitucional de Municipalidades**, donde se señala que: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo". El acuerdo N° 407 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2014, donde aprueba por unanimidad la propuesta de adjudicación de la licitación pública N° IDI 4364-11-LP14 denominado "Transporte Escolar diversos sectores de Quillón año 2014".

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Transportes Angélica del Pilar Jara Salazar E.I.R.L., en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El Proveedor se obliga prestar los siguientes servicios que dice relación con la Licitación Pública "Transporte Escolar diversos sectores de Quillón año 2014", por un período de 8 meses, a contar del 27 de mayo al 19 de diciembre de 2014.

- Traslado de 12 alumnos desde el sector Los Naranjos a la Escuela El Casino, considerando un valor diario de \$17.700.- (diez y siete mil setecientos pesos), correspondientes a 130 días.

El proveedor deberá adecuarse al horario del Establecimiento Educacional, de tal forma que la llegada a la Escuela sea de diez minutos antes del inicio, según punto N° 4 de las Bases Administrativas Especiales

CUARTO : La Municipalidad cancelará al Proveedor la suma de \$2.301.000.- (dos millones trescientos un mil pesos) por el recorrido antes mencionado, pudiendo ser descontados días por concepto término anticipado de diciembre y posibles cambios por paralizaciones y/o suspensiones de clases, según punto N° 5 de las Bases Administrativas Especiales.

QUINTO : La Municipalidad, cancelará a la Empresa Transportes Angélica del Pilar Jara Salazar E.I.R.L previa presentación de la factura respectiva,

En este contexto, la facturación deberá ser emitida a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal

RUT. : 69.141.401-9

Giro : Servicios

Dirección : El Roble N° 174, Quillón

Será obligación del Proveedor adjuntar certificado de cumplimiento del director de la Escuela El Casino acreditando los días efectivamente trabajados mensualmente.

SEXTO : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 20 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista presente en ese Acto, Vale Vista N° 6379864 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$256.650.- (doscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos).

OCTAVO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y en la Municipalidad de Quillón.

NOVENO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.


Previa lectura, en señal de conformidad firman:


**TRANSP. ANGÉLICA DEL PILAR
JARA SALAZAR E.I.R.L.
PROVEEDOR**




**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**




**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**


VPM/UZG/LKJ/lss.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Personal DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.